



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.393
QUILLÓN, 20 ABR 2017

VISTOS:

1. Memorándum N°23 de fecha 13 de Marzo 2017 de Oficina de Deportes y Recreación, visado por el Administrador Municipal,
2. Anexo de Contrato celebrado con Srta. Marcela Vergara Vergara con fecha 22.02.2017,
3. Decreto Alcaldicio N°940 de fecha 14 de Marzo 2017, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2017",
4. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 22 de Febrero 2017 con funcionaria Marcela Vergara Vergara,
5. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN ANEXO DE CONTRATO
MARCELA ALEJANDRA VERGARA VERGARA	[REDACTED]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	INSTRUCTORA TALLER BAILE ENTRETENIDO VILLA LAS MERCEDES	01/03/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	\$108.000 (Por taller del presente anexo)

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/GVN/AB/apb.
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **MARCELA ALEJANDRA VERGARA VERGARA**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Septiembre 1984, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” suscribieron con fecha 22 de Febrero 2017 un contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°969 de fecha 16 de Marzo 2017.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula “**PRIMERO**” del Contrato primitivo que menciona las funciones a realizar, agregando a estas la función que se detalla a continuación:

- ✓ Realizar taller baile entretenido de Villa Las Mercedes los días lunes. miércoles y viernes de 19:00 a 20:00 horas.

TERCERO: Los honorarios por las nueva funciones asignadas en cláusula **SEGUNDO** de este Anexo serán la suma de \$9.000 (Nueve mil pesos) la hora cronológica mensual, por 12 horas mensuales desde el **01 de Marzo de 2017 al 30 de Noviembre de 2017**, lo que asciende a un total de \$108.000 (Ciento ocho mil pesos) mensuales, impuesto incluido por el nuevo taller asignado, el pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestado los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: Los honorarios señalados en cláusula “**TERCERO**” del presente anexo se adicionan a los honorarios ya establecidos en cláusula “**CUARTO**” del Contrato principal.



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en Cláusula "PRIMERO" del presente Anexo

SEXTO: El presente Anexo de Contrato comienza a regir a contar del 01 de Marzo 2017.

SEPTIMO: El presente Anexo de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez.


MARCELA VERGARA VERGARA
[REDACTED]


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal